



# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

El objetivo de este documento es plantear las medidas preventivas y actuaciones específicas para el desarrollo de actividades deportivas en instalaciones cubiertas, tanto en lo referente a entrenamientos como competiciones oficiales de la Federación Madrileña de Ajedrez.

Con la adopción de las mismas se persigue combatir la propagación del COVID-19, haciendo que las instalaciones Deportivas sean, como siempre han sido, entornos seguros tanto para los profesionales como para los usuarios de las mismas.

## Información sobre los protocolos

La Federación Madrileña de Ajedrez publicará el protocolo para el reinicio de las competiciones oficiales de ajedrez, así como todos los planes específicos que en su momento se pudieran elaborar en la página web [www.ajedrez.madrid](http://www.ajedrez.madrid), así como en los tabloneros de anuncios de los locales federativos y de juego.

De acuerdo con la evaluación del riesgo de exposición que establece el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición SARS-CoV-2, actualizado con fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, se debe encuadrar a los deportistas, árbitros y técnicos que intervienen en una competición de ajedrez presencial dentro del apartado Exposición de bajo riesgo.

## Inscripciones

Todas las inscripciones se llevarán a cabo de forma telemática, a través de la dirección de correo electrónico de la Federación Madrileña de Ajedrez ([federacion@ajedrez.madrid](mailto:federacion@ajedrez.madrid)). Si por fuerza mayor no fuera posible, se buscaría un método alternativo, evitando en todo momento la presencialidad.

## Consideraciones generales

- En todo caso, se establece el uso obligatorio de mascarilla en el recinto de juego, ya que no es posible mantener en todo momento la distancia de 1,50 metros entre personas.
- El uso de guantes y pantalla de protección facial será opcional para los deportistas, si bien está expresamente recomendado.
- En ningún caso está permitido el contacto físico, salvo el que se produce al tocar las mismas piezas que el adversario.
- Se establece que, en todo caso, estará prohibida la entrada de público y de medios de comunicación en el Recinto de Juego.



# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

- En el caso de participación de menores de edad o de personas con discapacidad, será de aplicación lo indicado expresamente en el protocolo de prevención y actuación anexo.
- La Federación Madrileña de Ajedrez nombra como responsable de prevención, higiene y seguridad a Agustín García Horcajo, quien se encargará de la coordinación de todas las medidas recogidas en el presente protocolo.
- El responsable de prevención, higiene y seguridad tiene la obligación de llevar un control de las incidencias que puedan ocurrir a lo largo de la competición.
- En los entrenamientos serán de aplicación las mismas medidas que en la competición.

## **Recinto y Sesiones de Juego**

### *Definiciones*

- El “recinto de juego” se define como la “zona de juego”, más aseos, salas de descanso y otros lugares designados por el árbitro.
- La “zona de juego”, o Sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.
- Por sesión de juego se entiende el tiempo entre el inicio y el final de una ronda en caso de ajedrez a ritmo tradicional.
- En caso de Ajedrez Rápido y Relámpago, la sesión de juego es el tiempo entre el inicio y el final de varias rondas que sean emparejadas una a continuación de otra, sin periodo de descanso y, en este caso, sin permitir la salida del recinto de juego de los participantes.

### *Medidas para la entrada, salida y tránsito en el Recinto de Juego*

- Se señalarán las vías de entrada y de salida del Recinto de Juego a usar por jugadores, árbitros y personal federativo.
- Los jugadores únicamente podrán abandonar sus mesas de juego para dirigirse al baño, siempre de forma individual y siguiendo el itinerario fijado para ello.
- Los árbitros y personal federativo realizarán los mínimos tránsitos imprescindibles para la realización de sus obligaciones a través del Recinto de Juego. En todo caso, minimizarán al máximo su proximidad tanto entre sí mismos como hacia los jugadores.

### *Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego*

- Con carácter previo al inicio de una competición y al montaje del material necesario para la misma, el Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.



# PROCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

- Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.
- Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse especialmente las piezas, los tableros, los relojes, las planillas y los bolígrafos.
- Durante la sesión de juego, se desinfectarán periódicamente los puntos de contacto común: Picaportes, pomos, barandillas, puertas de entrada y salida, baños, etc.
- Al iniciar o finalizar la partida, los jugadores se saludarán sin ningún tipo de contacto físico. Tras informar al árbitro del resultado al final de la partida, abandonarán el Recinto de Juego.
- En el Recinto de Juego existirá en todo momento información clara y concisa, mediante cartelera y señalética, acerca de pautas de aseo y normas de comportamiento que minimicen el riesgo de contagio. Toda esta información está distribuida en diversos puntos del Recinto de Juego.

## **Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego**

Para garantizar una separación a una distancia suficiente y segura entre los participantes en un Campeonato, se establecen a continuación las normas de montaje de la Sala de juego, que van necesariamente unidas a las normas de protección personal definidas en el apartado siguiente.

### *Mesas de Juego*

- Las mesas medirán, como mínimo, 70 cm de ancho (el ancho se entiende como la parte que se encuentra entre los dos jugadores de una partida) y, como mínimo, 90 cm de largo. (Las mesas “standard” plegables para jugar suelen tener 75/80 cm de ancho y 180 cm de largo. En este caso, no podrá disponerse más que un tablero por mesa).
- Las mesas se distribuirán en filas, de tal manera que entre una fila de mesas y la siguiente quede un espacio libre mínimo de 115 cm.
- Desde la última fila (o la primera) a la pared de la Sala de juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo, siempre que sea zona habilitada para el tránsito. En caso contrario, no será necesaria distancia alguna.
- Desde la última mesa de la fila (o la primera) a la pared de la Sala de Juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo, siempre que sea zona habilitada para el tránsito. En caso contrario, no será necesaria distancia alguna.
- Las mesas podrán ser individuales o pegadas una a otra a lo largo (filas), respetando, en todo caso, la distancia lateral entre tableros que se establece en el apartado siguiente.
- Si se usan manteles, éstos deberán ser preferiblemente de un material sintético o plástico fácilmente desinfectable con gel hidroalcohólico, que se seque rápidamente o se pueda secar de inmediato.



# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

## *Tableros y Relojes*

- Los tableros se colocarán a lo largo de las filas de mesas, respetando una distancia mínima de 115 cm entre uno y otro.
- Los relojes se colocarán al lado de cada tablero, con el display indicador del tiempo visible desde el mismo lado de la sala de juego. Es decir, encarados todos hacia el mismo lado, de manera que el árbitro pueda verlos desde el final de cada fila.

## *Mesas de Árbitros y Auxiliares*

- Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente, respetando una distancia mínima de 115 cm a la mesa de juego más próxima.
- Los árbitros y auxiliares deberán sentarse en el lado más alejado de las mesas de juego, mirando hacia las mismas y respetando una distancia lateral entre ellos de un mínimo de 115 cm.

## *Montaje del Recinto de Juego.*

- El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego deberá observar en todo momento la normativa que le sea de aplicación, especialmente la relacionada con la prevención del COVID-19.
- Durante las labores de montaje y desmontaje del recinto, además del propio personal técnico de montaje, solamente estará permitida la presencia en el recinto de juego de las personas encargadas de su supervisión/aprobación y del personal sanitario.
- El personal técnico, de mantenimiento o auxiliar que deba acceder al recinto, o estar en su interior, durante una sesión de juego deberá observar las mismas medidas de protección personal que el resto de los participantes.

## **Material Obligatorio en el Recinto de Juego**

Además del propio material para el desarrollo de las partidas, será obligatorio disponer en el recinto de juego:

- Dispensadores de gel o solución hidroalcohólica en número suficiente. En especial junto a la puerta de entrada/salida y la de salida/entrada a los servicios.
- Papeleras con tapa en número suficiente.



# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

## Aforo

Como norma general, el número total de participantes en el Campeonato con posibilidad de entrar al recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos, personal de dirección y personal sanitario), no podrá superar el porcentaje establecido por la normativa específica que resulte aplicable en cada momento para el recinto donde se vaya a disputar la competición.

## Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros

Todo el personal, sea cual sea su función (deportista, técnico o árbitros) deberá cumplimentar necesariamente, con una antelación de 5 días laborables, el cuestionario sobre salud que se encuentra como Anexo I.

La Federación Madrileña de Ajedrez se reserva el derecho de impedir la participación de cualquier jugador, a fin de velar por la salud del resto de personas. En las competiciones cuya duración sea superior a un día, el deportista, técnico o árbitro que presente síntomas o indisposición, deberá abandonar la misma tan pronto como esto suceda.

## Medidas Especiales en Materia de Salud Pública

De acuerdo con lo establecido en la orden 997/2020, de 7 de agosto, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, resulta de aplicación obligada lo establecido en el punto cuadragésimo sexto de *Medidas y condiciones para el desarrollo de actividad deportiva en centros deportivos e instalaciones deportivas de interior*, destacando:

- Antes de la reapertura de la instalación se llevará a cabo su limpieza y desinfección, según los parámetros y directrices previstas en la presente Orden.
- Se deberán señalizar y balizar las instalaciones para asegurar que, en todo momento, la circulación de personas en las mismas se realiza de forma segura.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.



# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

Con el fin de garantizar la seguridad de todos los participantes de la actividad o competición, se comprobará con frecuencia el estado de los mismos, así como de los árbitros, jueces y personal de organización.

### ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO

En caso de menores de edad, si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en cada instalación (lugar de aislamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.

Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

En todos los casos se comunicará al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas sea lo rápida posible.

En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda el caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.

El participante o la familia del menor de edad con sintomatología debe comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.



# **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ**

## **ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE COVID-19**

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.



# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

## ANEXO I

### MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Los participantes, o en caso de menores de edad padres o tutores de los participantes en cualquier actividad/competición deportiva organizada por la federación, deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

#### **1. Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.**

El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.

El participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartiendo espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

El participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.

#### **2. Compromiso de comprobación diaria de estado de salud y de causa de ausencia.**

Los participantes o tutores legales de los participantes deberán comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse a la actividad.

Los participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su grupo a través del móvil u otro medio.

Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad.





# **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ**

Si alguna persona involucrada en la actividad/competición presenta sintomatología asociada con el COVID-19 hasta 15 días después de la actividad/competición, contactará con el responsable de su actividad.

**3. Aceptación del documento informativo para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias.**

**4. Firma del consentimiento informado.**

**Fecha:**



# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

## ANEXO II

### DOCUMENTO RELATIVO A LAS CONDICIONES DEL LOCAL DE JUEGO PARA CLUBES

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

Titularidad del centro: \_\_\_\_\_

Nombre del responsable: \_\_\_\_\_

Teléfono del responsable: \_\_\_\_\_

Correo electrónico del responsable: \_\_\_\_\_

Medidas básicas de protección sanitarias adoptadas: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Normas de acceso adoptadas antes de su apertura: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Limpieza y desinfección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

D \_\_\_\_\_, como representante de dicha entidad y conforme a lo establecido en la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba y publica el Protocolo para el reinicio de las competiciones oficiales de ajedrez DECLARO que la entidad que representa cumple el protocolo establecido en la citada resolución en cuanto a aspectos sanitarios médicos y deportivos y se compromete a notificar a la Federación Madrileña de Ajedrez cualquier cambio o modificación que pudiera suponer el incumplimiento de dicho protocolo.

Firma del responsable:

Fecha: